



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 029-2015

Crnl. G. Albarracín L., 30 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Abril del año 2015, se trató como punto de agenda la Suscripción del Convenio de Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa y la ONG. Asistencia, Investigación y Desarrollo Agro-acuícola y Medio Ambiente-AIDAMA; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2º, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9º relacionado a las atribuciones del concejo municipal;

Que, conforme al artículo 77 numeral 77.3 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 establece "*Los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, conforme a la Ley Nº 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, teniendo en cuenta la necesidad de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con participación del sector privado;

Que, obra el Oficio Nº 001-2015-/DE/AIDAMAONG de la ONG. Asistencia, Investigación y Desarrollo Agro-acuícola y Medio Ambiente-AIDAMA propone la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa y ONG.



Acuerdo de Concejo N° 029 2015

Crnl. G. Albarracín L., 30 ABR 2015

Asistencia, Investigación y Desarrollo Agro-acuícola y Medio Ambiente - AIDAMA, cuyas actividades están orientadas directamente a impulsar el desarrollo de grupos vulnerables en el país;

Que, obra el Informe N° 181-2015-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL. de la Gerencia de Asesoría Legal, concluye en la procedencia de la suscripción del convenio en el sentido de establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y AIDAMA a efecto de propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos en el sector productivo, tecnológicos, servicios, comercial, de asesoramiento y gestión de conocimiento. Así como se debe tener en cuenta que el convenio será beneficioso para la población del distrito, ya que se gestionara proyectos y/o programas educativos, culturales, económico, sociales, salud y medio ambiente;

Que, mediante Dictamen N° 005-2015/MDCGAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Dictamina como favorable la suscripción del convenio con la ONG Asistencia, Investigación y Desarrollo Agro-acuícola y Medio Ambiente-AIDAMA, a efecto de propiciar la comunicación colaboración y ejecución de proyectos en el sector productivo, tecnológicos, servicio comercial, asesoramiento y gestión de conocimiento en beneficio del distrito;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por MAYORIA, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa y la ONG Asistencia, Investigación y Desarrollo Agro-acuícola y Medio Ambiente - AIDAMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

